


TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVOS.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. DEFINICIONES	2
4. POLITICAS DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	3
5. ETAPAS DEL SISTEMA	4
6. RIESGOS DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO (COMPLIANCE).....	6
7. AUTORIDAD Y CAPACIDADES DE LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	7
8. GESTION DE SEGUIMIENTO DE PLANES DE ACCION	8
9. ESTRUCTURA, ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	8
10. INFORMACIÓN.	11
11. CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN	12
12. MONITOREO	12
13. SANCIONES	12
14. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	13
15. CONTROL DE CAMBIOS.....	13
16. FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN	13

	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO (COMPLIANCE)	Página 2 de 13
		Versión: 02
		Fecha: 24/10/2025

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

Proporcionar confianza a los Accionistas, a la Alta Dirección y al mercado respecto del cumplimiento normativo en general por parte de la Organización.

1.2. Objetivos Específicos

- Fijar la posición de la Organización frente a la responsabilidad de cumplimiento normativo.
- Identificar los principales riesgos normativos a los que está expuesta la Organización con el propósito de implementar controles y procesos efectivos, suficientes y oportunos para mitigar tales riesgos.
- Definir las metodologías para la identificación, valoración, control y monitoreo, de los riesgos de incumplimiento normativo.
- Establecer los responsables de la prevención, detección e investigación de riesgos de incumplimiento normativo.
- Definir requisitos para la identificación y documentación de planes de acción.
- Definir responsabilidades para la identificación, definición, seguimiento y cierre de planes de acción.
- Definir la información base para el registro de planes de acción.
- Indicar las consecuencias que podrían conllevar el incumplimiento normativo.

2. ALCANCE


Aplica para Proindesa S.A.S y sus Sociedades Administradas¹, (en adelante la Organización). El programa de cumplimiento normativo (Compliance) abarca todas las actividades y negocios que se realiza la Organización en desarrollo de su objeto social. Es decisión de la Junta Directiva de Corficolombiana que las entidades financieras y entidades del sector real subordinadas de esta, apliquen procedimientos similares a los implementados por la Corporación, atendiendo en todo caso las características particulares de la actividad desarrollada por cada una de las mencionadas entidades y de acuerdo con su participación en el sector económica aplicable.

Asimismo, PROINDESA S.A.S debe velar porque las sociedades del sector de infraestructura adopten las políticas y demás metodologías indicadas en la presente política.

3. DEFINICIONES

Los términos y definiciones relacionados en este documento están detallados en el Glosario Gestión de Riesgos F-0286, el cual proporciona referencia estructurada de las definiciones para facilitar la comprensión y aplicación de los conceptos fundamentales al procedimiento

¹ Incluye a aquellas sociedades con las cuales Proindesa mantenga vigente acuerdo de colaboración.

 <small>Ingeniería & Desarrollos</small>	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO (COMPLIANCE)	Página 3 de 13
		Versión: 02
		Fecha: 24/10/2025

4. POLITICAS DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

4.1. Política General

La Organización se compromete a establecer los elementos del Programa de Cumplimiento Normativo con el fin de asegurar que se cumple con la normatividad aplicable (tanto interna como externa), así como las normas y buenas prácticas que se aplican a sus actividades y responsabilidades cotidianas.

4.2. Función de Cumplimiento Normativo

La función de Cumplimiento Normativo supone la ejecución de acciones y la creación de las estructuras necesarias para identificar, valorar, controlar y documentar el cumplimiento de requerimientos normativos, así como procedimientos de supervisión. Para tal efecto, la Organización ha definido que la función de Cumplimiento Normativo debe ser liderada desde el Área de Riesgo y Cumplimiento^Δ a través del Líder de Riesgo y Cumplimiento^Δ o quien haga sus veces, quien cuenta con los recursos humanos, metodológicos y técnicos para la gestión de dicha función en la Organización

4.3. Órgano de verificación – Área de Riesgo y Cumplimiento^Δ

El Área de Riesgo y Cumplimiento es la encargada de la administración del Programa de Cumplimiento Normativo. Es considerada parte de la Función de Cumplimiento, ayudar a la Organización a vigilar regularmente el cumplimiento de la normatividad, así como la ejecución de medidas correctivas cuando se requieran para asegurar el cumplimiento de las obligaciones normativas aplicables de la misma.


4.4. Independencia de la función

La función de Cumplimiento Normativo se posiciona independientemente del negocio que supervisa. Esta posición es garantizada por informes autónomos, acceso a la Alta Dirección y a la Junta Directiva o asamblea de accionistas o máximo órgano de decisión.

4.5. Propósito de la función

- Trabajar de forma proactiva con las sociedades de infraestructura y asesorarlas para gestionar el riesgo de incumplimiento normativo.
- Desarrollar y mejorar herramientas para fortalecer las tres líneas de defensa para detectar, comunicar, administrar e informar sobre riesgos de incumplimiento normativo.
- Establecer roles y responsabilidades para ayudar a incorporar buenas prácticas de cumplimiento normativo mediante el uso de un enfoque basado en el riesgo para alinear los resultados comerciales con el apetito por el riesgo determinado de la Organización.

^Δ O quien haga sus veces según la estructura organizacional en cada concesión y constructora

 Ingeniería & Desarrollos	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO (COMPLIANCE)	Página 4 de 13
		Versión: 02
		Fecha: 24/10/2025

- Profundizar la cultura de cumplimiento normativo de la Organización para aumentar la cultura de confianza, responsabilidad, transparencia e integridad en la evaluación la gestión y la presentación de informes sobre el riesgo de incumplimiento normativo.

5. ETAPAS DEL SISTEMA

5.1. Identificación de requerimientos normativos, requerimientos de terceras partes y principios de buen gobierno

La identificación de requerimientos normativos se realiza utilizando el normograma definido por la Organización, el cual consolida información de la normatividad que se debe cumplir, las políticas que responden a cada requerimiento y un análisis preliminar sobre el cumplimiento por parte de cada líder de proceso con apoyo del Área de Riesgo y Cumplimiento^Δ. Este análisis puede generar un plan de acción para identificar mecanismos que aseguren el cumplimiento de cada uno de los requisitos.

Adicionalmente es necesario:

- Identificar las necesidades que tengan otras partes respecto al cumplimiento de requisitos, tales como entidades certificadoras, proveedores y contrapartes.
- Que los principios de buen gobierno sean identificados para conocimiento de todos los funcionarios previo a la identificación de riesgos de cumplimiento normativo.

5.2. Identificación de normas internas mediante las cuales se da cumplimiento a los requerimientos normativos.


Después de realizar la identificación de obligaciones normativas, los dueños de proceso deben validar las políticas, procedimientos, instructivos, formatos y manuales internos, mediante los cuales se da cumplimiento a los requerimientos normativos aplicables y de esta manera consolidar las falencias de cumplimiento total o parcial.

5.3. Control de cumplimiento normativo

Se debe determinar controles efectivos para garantizar que se cumplan los requisitos normativos en la Organización, que permitan evitar, detectar y corregir incumplimientos oportunamente. Los tipos y niveles de controles deben diseñarse con suficiente rigor para facilitar el logro de las obligaciones de cumplimiento que son particulares para las actividades de la Organización y el entorno operativo. Dichos controles deberían, cuando sea posible, integrarse en los procesos organizacionales normales.

Todos los funcionarios están en la obligación de informar al dueño del proceso y al Área de Riesgo y Cumplimiento aquellos casos en que se identifiquen incumplimientos normativos.

^Δ O quien haga sus veces según la estructura organizacional en cada concesión y constructora

	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO (COMPLIANCE)	Página 5 de 13
		Versión: 02
		Fecha: 24/10/2025

La Organización también debe garantizar que los procesos subcontratados sean controlados y monitoreados. Los servicios tercerizados de las operaciones de la Organización, no exime a esta de sus responsabilidades legales u obligaciones de cumplimiento. En caso de subcontratación de actividades, se debe llevar a cabo una debida diligencia para garantizar que no se reduzcan los estándares y su compromiso con el cumplimiento.

Así las cosas, si se identificaran situaciones que evidencien que no se da cumplimiento a algún requisito normativo, es necesario implementar planes de acción para dar solución oportuna.

Todas las acciones deben tener definido un horizonte de tiempo razonable para su implementación teniendo en cuenta la criticidad del requisito normativo. En el caso en que el plazo se cumpla y la acción no haya finalizado, el Área de Riesgo y Cumplimiento debe comunicar a la Alta Dirección el incumplimiento para que esta decida si se otorga un nuevo plazo.

5.4. Informes de cumplimiento normativo y evaluación del desempeño de cumplimiento

Los informes de cumplimiento normativo deben indicar el grado de cumplimiento que la Organización logra sobre los requisitos a los que está obligada. Para tal efecto, el programa cuenta con un modelo de evaluación de desempeño mediante el monitoreo de indicadores medibles², con el fin de mejorar continuamente la eficiencia y efectividad del sistema de gestión.

5.5. Gestión de incumplimientos y mejora continua

La Organización debe mantener documentadas las situaciones de incumplimientos identificadas, las acciones generadas para su solución y los resultados de dichas acciones.


Los incumplimientos que se evalúen con impacto significativo deben ser informados a la Vicepresidencia Ejecutiva y de Sostenibilidad^A o quien haga sus veces, con el fin de que sea informado a la Alta Dirección y se establezcan los planes de acción prioritarios para subsanar el incumplimiento.

Si la normatividad exige a la Organización que le sea avisado de cualquier incumplimiento, se debe reportar a las autoridades regulatorias a la mayor brevedad posible de acuerdo con las normas aplicables, indicando los planes de acción definidos (ver *Procedimiento De Seguimiento Y Consolidación De Planes De Acción De Cumplimiento P-0212*).

Incluso si la Organización no está obligada a dar aviso de situaciones de incumplimiento, esta debe analizar el caso con el fin de decidir realizar un reporte voluntario a las entidades regulatorias para mitigar las consecuencias del incumplimiento.

La información recopilada, analizada y evaluada debe ser utilizada como base para identificar oportunidades para mejorar el desempeño de cumplimiento de la Organización.

² P-0213 Procedimiento para la Gestión de Riesgo de Cumplimiento Normativo.

 <small>Ingeniería & Desarrollos</small>	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO (COMPLIANCE)	Página 6 de 13
		Versión: 02
		Fecha: 24/10/2025

6. RIESGOS DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO (COMPLIANCE)

Los dueños de procesos tienen la máxima responsabilidad sobre la gestión de riesgos, controles y el cumplimiento normativo, apoyándose en el Área de Riesgo y Cumplimiento, la cual supervisa y desafía objetivamente la ejecución, la gestión y el control de riesgos de incumplimiento.

La identificación de riesgos de incumplimiento normativo se debe realizar desde de dos enfoques:

6.1. Riesgo de incumplimiento normativo

La Función de Cumplimiento Normativo debe permitir la identificación de los riesgos de incumplimiento, específicamente el riesgo de sanciones legales o normativas, pérdida financiera material, o pérdida de reputación que puede sufrir la Organización como resultado de incumplir con las leyes, regulaciones, normas, estándares de auto-regulación de la Organización, y Código de Ética y Conducta aplicable a las actividades realizadas, entre otras.


Existen dos potenciales tipologías de riesgo asociadas al riesgo de incumplimiento normativo, pues el impacto adverso puede manifestarse en los resultados, o en las expectativas de desarrollo de los negocios de la Organización, como consecuencia de:

- Sanciones Riesgo Legal - (Administrativas o económicas)
 - Deterioro de la reputación- Riesgo Reputacional
- **Sanciones - Riesgo Legal:** Se da cuando el incumplimiento normativo de la ley, las normas, los estándares, o el Código de Ética y Conducta se traduce, o potencialmente puede traducirse, en sanciones para la Organización por parte de las autoridades o de los organismos regulatorios.
 - **Deterioro de la reputación- Riesgo Reputacional:** Se materializa en el deterioro, del buen nombre y la reputación de la Organización, que pueda provocar un impacto adverso en los resultados, en el patrimonio, y en las expectativas de desarrollo de sus negocios. Pudiendo tener varias causas este deterioro, se considera riesgo de cumplimiento normativo cuando se origina en el incumplimiento de las normas que le apliquen a la Organización.

6.2. Riesgo operacional de cumplimiento Normativo

Las áreas, dentro de su análisis de riesgos realizado según metodología del sistema de administración de Riesgos operacionales (SARO), deben utilizar el normograma y demás herramientas generadas por el Área de Riesgo y Cumplimiento para identificar posibles riesgos operacionales que no hayan sido previamente detectados.

Todos los requisitos normativos que requieran de algún tipo de operatividad del proceso, tales como la realización de cálculos, envío de reportes o que involucren algún tipo de periodicidad, deben ser considerados en la identificación de riesgos, toda vez que podría ser necesaria la definición de controles específicos para mitigar el riesgo de fallas en la operación del proceso.

	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO (COMPLIANCE)	Página 7 de 13
		Versión: 02
		Fecha: 24/10/2025

Indistintamente de si los riesgos identificados corresponden a los riesgos de cumplimiento normativo corporativos o a riesgos operacionales de cumplimiento normativo por proceso, se debe utilizar la metodología para la valoración, control y monitoreo de los riesgos definida en la Política de Riesgo Operacional de la Organización, identificando la probabilidad de ocurrencia del riesgo, la magnitud del impacto del riesgo y la identificación y evaluación de controles definidas para la gestión de riesgo operativo.

Los riesgos que se identifiquen deben ser registrados en la matriz de riesgos y controles del proceso y de acuerdo con lo definido en la Política de Riesgo operacional, estas deben ser actualizadas y monitoreadas cada vez que se presentes cambios en los procesos o cuando se presenten cambios normativos aplicables.

7. AUTORIDAD Y CAPACIDADES DE LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

7.1. Investigar y cuestionar:

Cuando los representantes de la Función de Cumplimiento Normativo perciben un riesgo de cumplimiento normativo o cuando una decisión de la Organización pueda dar lugar a un riesgo de incumplimiento significativo, esta debe estar en la capacidad de investigar y cuestionar la decisión con independencia del negocio. Si el asunto no se resuelve rápidamente, el Área de Riesgo y Cumplimiento debe poder iniciar el proceso de escalamiento. En este escenario, corresponde al Líder de Riesgo y Cumplimiento^A o quien haga sus veces tener la autoridad informar a los niveles superiores de la Organización.

7.2. Escalar:


Si se presentan casos importantes de riesgo de incumplimiento normativo, el Líder de Riesgo y Cumplimiento^A o quien haga sus veces debe coordinar a la mayor brevedad posible la definición oportuna de planes de acción para dar solución al posible riesgo de incumplimiento. (ver *P-0212 Procedimiento De Seguimiento Y Consolidación De Planes De Acción De Cumplimiento*).

7.3. Acceso:

El Líder de Riesgo y Cumplimiento^A debe tener acceso a todas las actividades en su área de responsabilidad. Esto incluye acceso a todos los niveles de la Organización, como también a la documentación, información, sistemas, que requiera para llevar a cabo los análisis de la Función de Cumplimiento Normativo.

7.4. Consolidación de planes de acción

La Organización se compromete al desarrollo de acciones de mejora para la eliminación de las causas de incumplimiento normativo de requisitos y corregir aquellos eventos que puedan afectar el desempeño de los procesos con el fin último de mejorar continuamente la eficacia, eficiencia y efectividad de estos.

 Ingeniería & Desarrollos	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO (COMPLIANCE)	Página 8 de 13
		Versión: 02
		Fecha: 24/10/2025

8. GESTION DE SEGUIMIENTO DE PLANES DE ACCION

- Es responsabilidad de todos los líderes de los procesos definir y registrar planes de acción sobre los diferentes procesos y sistemas de la Organización, así como realizar el seguimiento y cierre de las acciones en los periodos establecidos.
- Los planes de acción deben ser definidos entre el área que identifica la oportunidad de mejora y el dueño del proceso.
- Las personas responsables de los planes de acción deberán realizar los seguimientos y cierre de los mismos, garantizando contar con las evidencias necesarias cuando sean requeridas.
- Las áreas deben identificar la causa raíz de la situación presentada con el objetivo de generar un plan de acción enfocado a la eliminación de la causa raíz. .


9. ESTRUCTURA, ROLES Y RESPONSABILIDADES

- El Líder de Riesgo y Cumplimiento^A cuenta con jerarquía y autoridad dentro de la Organización para el desarrollo efectivo de sus responsabilidades.
- La Función de Cumplimiento Normativo es independiente de las unidades de negocio y de los procesos de cumplimiento normativo que ejecutan en el día a día de sus actividades funcionales.

9.1. Roles y responsabilidades (Primera Línea)

9.1.1. Alta Dirección (Asamblea de Accionistas, Junta Directiva, representante Legal y Vicepresidentes o quienes hagan sus veces)

- Promover una cultura organizacional basada en valores éticos sólidos, que fomente la integridad, la transparencia y el respeto por la legalidad en todas las actuaciones de la Organización.
- Garantizar que la función de cumplimiento normativo tenga autonomía e independencia funcional, evitando que se vea comprometida por intereses o prioridades en conflicto, especialmente cuando dicha función está integrada en áreas operativas del negocio.
- Comunicar de manera clara y continua la relevancia del sistema de gestión de cumplimiento normativo, asegurando que todos los niveles de la Organización comprendan su propósito, alcance y beneficios.
- Velar por la implementación efectiva y sostenida de la Política de Cumplimiento Normativo, como base para el desarrollo adecuado de la función de cumplimiento.
- Recibir informes periódicos sobre casos relevantes de incumplimiento normativo, incluyendo las acciones investigativas, medidas correctivas adoptadas y conclusiones derivadas.
- Mantener un compromiso activo con el cumplimiento normativo en toda la Organización, asegurando que los casos de incumplimiento sean tratados de manera oportuna, proporcional y conforme a los procedimientos establecidos.
- Asignar los recursos humanos, tecnológicos y financieros necesarios para implementar, evaluar, mantener y mejorar el sistema de gestión de cumplimiento normativo, garantizando su eficacia y adaptación a los cambios regulatorios.


	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO (COMPLIANCE)	Página 9 de 13
		Versión: 02
		Fecha: 24/10/2025

9.1.2. Áreas de negocio, apoyo y operativas

- Actuar conforme a las estrategias de negocio aprobadas, así como a las políticas, lineamientos y objetivos de cumplimiento normativo definidos por la Alta Dirección, asegurando su integración en los procesos operativos y de toma de decisiones.
- Diseñar, desarrollar e implementar procesos y controles eficaces, que garanticen el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables, incluyendo aquellos derivados de leyes, regulaciones sectoriales, estándares internacionales y políticas internas.
- Identificar, evaluar, gestionar y comunicar adecuadamente los riesgos normativos, en concordancia con las disposiciones legales vigentes y aplicables a la operación de la Organización, así como con las políticas, procedimientos, manuales y demás normativas internas que regulan su funcionamiento.
- Mantener controles actualizados, monitoreados y evaluados periódicamente, con el fin de mitigar los riesgos de incumplimiento normativo y asegurar su efectividad en el tiempo.
- Promover, asesorar, capacitar y supervisar activamente a los funcionarios, para fomentar comportamientos alineados con la cultura de cumplimiento normativo.
- Identificar los requisitos normativos aplicables, con el apoyo de las Gerencias Jurídicas o mediante fuentes confiables de información, y traducir dichos requisitos en políticas, procedimientos y controles operativos que sean comprensibles y aplicables por los equipos de trabajo.
- Colaborar estrechamente con el Área de Riesgo y Cumplimiento, brindando soporte técnico, operativo y documental para una gestión integral del cumplimiento normativo, en línea con los principios de gobernanza y control institucional.
- Asegurar que la responsabilidad del cumplimiento normativo esté formalmente integrada, tanto en las descripciones de cargo de los colaboradores como en las políticas internas de la Organización, fortaleciendo la rendición de cuentas y la trazabilidad de funciones.
- Promover una cultura de confianza y apertura, en la que los funcionarios se sientan seguros para reportar situaciones relacionadas con el cumplimiento normativo, tales como incidentes, brechas o posibles incumplimientos, sin temor a represalias.
- Dar solución oportuna a las situaciones de incumplimiento normativo, conforme a los procedimientos establecidos en esta Política, asegurando la aplicación de medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia.

9.1.3. Gerencias Jurídicas

- Mantenerse actualizadas con las regulaciones generadas.
- Informar a la Administración, dueños de procesos y al Área de Riesgo y Cumplimiento sobre nueva normatividad que sea aplicable a la Organización.
- Brindar asesoría en el entendimiento de los requisitos normativos que aplican a la Organización.

	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO (COMPLIANCE)	Página 10 de 13
		Versión: 02
		Fecha: 24/10/2025

9.1.4. Todos los Funcionarios

- Conocer y comprender los requisitos normativos aplicables a sus funciones, siendo conscientes de cómo estos impactan sus responsabilidades laborales. Esta obligación está alineada con el principio de responsabilidad individual en el marco del cumplimiento corporativo.
- Cumplir con las políticas, procedimientos y lineamientos internos establecidos por la Organización, asegurando que sus acciones se desarrollen dentro del marco normativo y ético definido.
- Identificar y reportar de manera oportuna cualquier situación que pueda representar un posible incumplimiento normativo, utilizando los canales establecidos por la Organización, en condiciones de confidencialidad y sin temor a represalias.
- Participar activamente en las capacitaciones sobre cumplimiento normativo convocadas por la Organización, como parte de su desarrollo profesional y del fortalecimiento de la cultura de cumplimiento.

9.2. Roles y responsabilidades (Segunda Línea)

9.2.1. Área de Riesgo y Cumplimiento

Como parte de la segunda línea de la Organización, tiene entre sus responsabilidades lo siguiente:

- Diseñar e implementar un sistema de gestión de cumplimiento normativo efectivo y eficiente, que permita asegurar la legalidad de las operaciones de la Organización.
- Velar por que los riesgos regulatorios y reputacionales sean identificados, controlados, monitoreados, evaluados y reportados de manera adecuada y oportuna.
- Desarrollar un marco de referencia y políticas estructuradas para soportar la gestión de cumplimiento normativo, incluyendo el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).
- Brindar asesoría a las áreas para la implementación del sistema de gestión de cumplimiento normativo, garantizando su alineación con los requisitos legales y regulatorios aplicables.
- Apoyar la identificación de requerimientos normativos y colaborar con las áreas en la creación de políticas, procedimientos y controles, que aseguren el cumplimiento de la legislación vigente.
- Evaluar los riesgos de incumplimiento normativo y sus riesgos asociados, con el fin de definir el perfil de riesgo de cumplimiento normativo de la Organización y establecer los controles necesarios para su mitigación.
- Establecer la estructura metodológica y funcional para administrar el inventario de los requisitos normativos aplicables a la Organización (normogramas).
- Asegurar que la función de cumplimiento normativo se mantenga actualizada, respecto a los cambios en la legislación, regulación y perfil de riesgos de la Organización.
- Diseñar y ejecutar programas de capacitación y formación en cumplimiento normativo, dirigidos a los colaboradores de la Organización.
- Proponer la actualización oportuna de las políticas de cumplimiento normativo de la Organización, en respuesta a cambios legislativos o regulatorios, así como ante la creación de nuevas líneas de negocio o modificaciones en las operaciones existentes.
- Administrar los indicadores de cumplimiento normativo y realizar el monitoreo respectivo, con el fin de generar acciones de mejora continua sobre el sistema.

- Presentar informes semestrales de gestión a la Junta Directiva o quien haga sus veces, conforme a los requerimientos de supervisión establecidos por las autoridades competentes, si aplica.
- Adoptar y socializar las mejores prácticas para asegurar el cumplimiento normativo por parte de la Organización.
- Coordinar la evaluación de riesgos de cumplimiento normativo con los dueños de proceso, asegurando una visión integral y transversal de los riesgos.
- Presentar los requerimientos de recursos necesarios para el cumplimiento normativo, incluyendo necesidades informáticas, tecnológicas, físicas, humanas y financieras, para el adecuado funcionamiento de la función de cumplimiento.
- Promover una cultura de cumplimiento normativo dentro de la Organización, fomentando la integridad, la transparencia y la legalidad en todas las actuaciones.
- Asegurar que el programa de cumplimiento normativo sea revisado de manera regular, para garantizar su vigencia y efectividad.
- Participar en el proceso de creación de nuevas líneas de negocio, con el fin de asegurar que los riesgos de cumplimiento normativo estén debidamente identificados, evaluados y controlados, y que las nuevas actividades cumplan con la regulación y políticas internas aplicables.
- Liderar el proceso de escalamiento de asuntos no éticos en la Organización, garantizando una adecuada atención y manejo de los temas que así lo requieran. El Área de Riesgo y Cumplimiento^A es responsable de coordinar y establecer las acciones a seguir con las áreas involucradas en la investigación.

9.3. Roles y responsabilidades Tercera Línea.


9.3.1. Auditoría

- Evaluar de manera independiente los controles definidos por la primera línea para mitigar los riesgos de incumplimiento normativo.
- La Auditoría debe realizar una evaluación de la Política de Cumplimiento Normativo con enfoque de riesgos, sobre la efectividad de los controles existentes y el tratamiento de los eventos de incumplimiento normativo reportados, cuando lo consideren pertinente según su plan de trabajo.

10. INFORMACIÓN.

10.1. Repositorio de información

La Organización debe contar con un repositorio de información (normograma(s)) que permita soportar los elementos del programa de Cumplimiento normativo, así como con herramientas que permitan hacer una gestión de los riesgos identificados y los controles implementados (matriz de riesgos y controles SARO). Con lo anterior, se garantiza la disponibilidad, oportunidad y confiabilidad de la información relacionada con los eventos de incumplimiento normativo gestionados.

	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO (COMPLIANCE)	Página 12 de 13
		Versión: 02
		Fecha: 24/10/2025

11. CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN

Dentro del proceso de inducción de un funcionario nuevo, debe realizarse capacitación sobre la Política de Cumplimiento Normativo, que abarque, entre otros temas, los siguientes:

- El compromiso de la Organización con la prevención del incumplimiento normativo.
- Las ventajas de un programa cumplimiento normativo.
- Los eventos o conductas que pueden constituir incumplimiento normativo y que deban ser reportadas.
- Los perjuicios de cometer un incumplimiento normativo, actos ilegales o conductas antiéticas, y las sanciones disciplinarias que ello implica.

La capacitación se puede brindar en forma virtual o presencial, con el propósito de fortalecer los conceptos y asegurar la continuidad y sostenibilidad del programa de cumplimiento normativo.

La Organización dispondrá de piezas comunicativas que puedan reforzar la cultura de Cumplimiento normativo en todos los funcionarios, las cuales será propuestas por el Área de Riesgo y Cumplimiento para que sean creadas y socializadas a través del proceso de comunicaciones. El material diseñado para divulgar la importancia del cumplimiento normativo podrá incluir material de apoyo, comunicaciones escritas, correos electrónicos, o cualquier otra forma definida para este objetivo y deberá resaltar los aspectos más relevantes de la Política Cumplimiento Normativo, como sus lineamientos, características, responsabilidades, documentos y formatos asociados.


12. MONITOREO

Al menos una vez al año, se debe realizar una revisión de los objetivos y componentes de la Política de Cumplimiento Normativo y políticas o lineamientos relacionados, además de un monitoreo de los riesgos identificados y de la suficiencia, idoneidad y efectividad de los controles implementados en los diferentes procesos como parte de la implementación de esta Política. Esta revisión está a cargo del Área de Riesgo y Cumplimiento y será consolidada en los Normogramas de cada área de la Organización.

En todo caso, cada funcionario es responsable por asegurar el cumplimiento normativo de los controles a su cargo y de los estándares éticos establecidos en esta política, así como de reportar los incidentes conocidos y/o identificados, al dueño de proceso y al Área de Riesgo y Cumplimiento, a través de correo **electrónico o mesas de trabajo, o cualquier otro medio que se considere adecuado.**

13. SANCIONES

El incumplimiento de lo previsto en la presente Política por parte de cualquier funcionario constituye una falta que será investigada y sancionada de conformidad con lo contemplado en el Reglamento Interno de Trabajo, el Código de Ética y Conducta, en el contrato de trabajo. Sin perjuicio de las acciones penales, administrativas o civiles o de cualquier otra índole a que haya lugar, en virtud del incumplimiento cometido

 Ingeniería & Desarrollos	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO (COMPLIANCE)	Página 13 de 13
		Versión: 02
		Fecha: 24/10/2025

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones penales, administrativas, civiles o de cualquier otra índole a que dé lugar el incumplimiento, consagradas en las normas jurídicas que conforman el marco legal de la presente política.

14. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- P-0213 Procedimiento para la gestión de riesgo de cumplimiento normativo
- P-0214 Procedimiento para la actualización del normograma
- P-0212 Procedimiento de seguimiento y consolidación de planes de acción de cumplimiento.

15. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	25/02/2021	Creación del documento. Definición de lineamientos de Cumplimiento Normativo (Compliance) de acuerdo con la iniciativa de GRC de CFC número 11. Definición del programa corporativo de compliance.
2	24/10/2025	<ul style="list-style-type: none"> • Se ajusta la distribución del documento. • Se eliminan la descripción de las definiciones del documento y se hace referencia al Glosario de Gestión de Riesgos F-0286. • Se actualizan las responsabilidades de la primera, segunda y tercera línea. • Se ajusta la descripción de la comunicación de la política. • Actualización de la descripción de las sanciones por incumplimiento.

16. FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

Elaborador por:	Revisado por:		Aprobado por:
FIRMADO EN ORIGINAL	FIRMADO EN ORIGINAL	FIRMADO EN ORIGINAL	FIRMADO EN ORIGINAL
PROFESIONAL DE CALIDAD	LÍDER DE RIESGO Y CUMPLIMIENTO	GERENTE DE SOSTENIBILIDAD	VICEPRESIDENTE EJECUTIVA Y DE SOSTENIBILIDAD
Diego Alejandro Pinzón	Juseth Guzmán Castrillón	Fanny Jeannette Mora	Vanessa Garay Guzmán

Documento aprobado en la sesión de Junta Directiva No. 171 del 24 de octubre de 2025

Verifique que esta copia es la vigente consultando la información del Listado Maestro de Documentos. Alineados con el compromiso de la Organización con el cuidado del medio ambiente, este documento no deberá ser impreso. Las copias físicas son consideradas como copias no controladas.	Código: DG-0225/02
--	---------------------------